30 DIC 2016 **RESOLUCIÓN INTERNA N° 192**

Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de la Empresa MEGABUS S.A., para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017

Gerente de MEGABUS S.A. en uso de sus atribuciones legales y de las conferidas en sus estatutos, artículo 41, numeral 13 y

CONSIDERANDO

Que en reunión de Junta directiva de Megabús S.A., según Acta de 09 de noviembre de 2016, se aprobó el proyecto de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de la empresa MEGABUS S.A., para la vigencia fiscal 2017

Que mediante resolución No 6435 del 16 de diciembre de 2016 del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del Municipio de Pereira, aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de la empresa MEGABUS S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2017.

Po lo aquí expuesto, la Gerente de MEGABUS S.A.

RESUELVE:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°.- Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la **EMPRESA MEGABÚS S.A.,** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($7.502.548.236).** Conforme al siguiente detalle:

		PRESUPUESTO DE INGRESOS			**7.502.548.236**
1		**DISPONIBILIDAD INICIAL**		**80.000.000**	
11		**DISPONIBILIDAD INICIAL (Megabus)**	**80.000.000**		
0111-02	02	Ente gestor	80.000.000		
2		**INGRESOS CORRIENTES**		**7.370.548.236**	
21		**INGRESOS DE EXPLOTACION**	**7.370.548.236**		
211		**Venta de servicios**	**6.772.616.505**		
021101-01	01	Venta de servicios de transito y transporte	6.772.616.505		
212		**Otros ingresos de explotación**	**597.931.731**		
021201-01	01	Arrendamiento fibra óptica - maquina dispensadora	12.000.000		
021202-01	01	Arrendamiento locales y cubículos	242.794.731		
021203-01	01	Recuperaciones	10.600.000		
021204-01	01	Espacios publicitarios	332.537.000		
3		**RECURSOS DE CAPITAL**		**52.000.000**	
35		**OTROS INGRESOS DE CAPITAL**	52.000.000		
0315-06	06	Rendimientos Financieros	52.000.000		

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2°.- Aprópiese para atender los gastos de la **EMPRESA MEGABUS S.A.** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($7.502.548.236).** Conforme al siguiente detalle:

		PRESUPUESTO DE GASTOS			**7.502.548.236**
1		**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**			**3.331.234.818**
11		**GASTOS DE PERSONAL**		**1.965.241.874**	
111		**Servicios personales asociados a la nomina**	**1.201.725.001**		
11101-01	01	Sueldos de personal de nomina	921.350.079		
11102-01	01	Prima de servicios	39.112.316		
11103-01	01	Prima de navidad	85.456.454		
11104-01	01	Intereses sobre las cesantías	11.109.340		
11105-01	01	Vacaciones	57.426.739		
11106-01	01	Prima de vacaciones	41.019.099		
11107-01	01	Compensación de vacaciones	5.345.473		
11108-01	01	Bonificación a la recreación	5.214.975		
11109-01	01	Auxilio de transporte	2.040.000		
11110-01	01	Dotación y suministro a trabajadores	3.000.000		
11111-01	01	Viáticos	12.000.000		
11112-01	01	Bonificación Servicios	18.650.526		

112		**Servicios personales indirectos**	**422.424.847**		
11201		**Contrato de Prestación de Servicios**	**392.039.260**		
1120101-01	01	Contrato de prestación de servicios	260.039.260		
1120101-02	02	Contratos de prestación de servicios	80.000.000		
1120101-03	06	Contratos de prestación de servicios	52.000.000		
11203-01	01	Aprendices Sena	26.557.713		
11204-01	01	Salud-aprendices Sena	3.319.713		
11205-01	01	Riesgos profesionales-aprendices Sena	508.161		
113		**Contribucion inherente a la nomina sector privado**	**224.822.682**		
11301-01	01	Comfamiliar	43.050.148		
11302-01	01	Salud	39.089.029		
11303-01	01	Pensión	45.205.688		
11304-01	01	Riesgos profesionales	4.899.990		
11305-01	01	Cesantías	92.577.827		
114		**Contribucion inherente a la nomina al sector publico**	**116.269.344**		
11401-01	01	Aportes icbf	16.312.631		
11402-01	01	Aportes sena	10.875.087		
11403-01	01	Aportes prevision social pensión colpensiones	67.437.782		
11404-01	01	Cesantías-fondo nacional del ahorro	21.643.844		
12		**GASTOS GENERALES**		**1.285.992.944**	
121		**Adquisición de servicios**	**240.320.000**		
12101-01	01	Capacitación	10.000.000		
12102-01	01	Bienestar social	26.700.000		
12104-01	01	Mensajería y correspondencia	6.600.000		
12105-01	01	Administración	43.000.000		
12106-01	01	Comisiones y gastos bancarios	8.000.000		
12108-01	01	Mantenimiento general	17.400.000		
12109-01	01	Servicios públicos	128.620.000		
122		**Adquisición de Bienes**	**564.961.542**		
12201-01	01	Materiales y suministros	43.600.000		
12203-01	01	Seguros	300.000.000		
12204-01	01	Gastos de viaje	24.000.000		
12205-01	01	Suscripciones y publicaciones legales	1.200.000		
12206-01	01	Enseres y equipos de oficina	57.100.000		
12207-01	01	Compra de equipo	113.176.542		
12208-01	01	Salud ocupacional	25.885.000		
123		**Impuestos,tasas contribuciones, derechos y multas**	**480.711.402**		
12302-01	01	Impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas	480.711.402		
13		**TRANSFERENCIAS**		**80.000.000**	
131		**Transferencias corrientes**	**80.000.000**		
13101		**Otras Transferencias**	**80.000.000**		
1310101-01	01	Sentencias y conciliaciones	80.000.000		

2		**GASTOS DE OPERACIÓN**			**1.912.072.510**
21		**OTROS GASTOS DE OPERACIÓN**		**1.912.072.510**	
213		**Gastos de personal**	**1.461.472.510**		
21301		**Servicios Personales Asociados a la Nómina**	**1.111.421.255**		
2130101-01	01	Sueldos	801.674.797		
2130102-01	01	Prima de servicios	34.020.529		
2130103-01	01	Prima de navidad	73.829.290		
2130104-01	01	Intereses a las cesantías	10.142.102		
2130105-01	01	Vacaciones	49.613.277		
2130106-01	01	Prima de vacaciones	35.438.055		
2130107-01	01	Compensación de vacaciones	9.818.014		
2130108-01	01	Bonificación a la recreación	4.536.071		
2130109-01	01	Auxilio de transporte	16.320.000		
2130110-01	01	Dotación y suministro a trabajadores	18.000.000		
2130111-01	01	Viaticos	3.600.000		
2130112-01	01	Domicales, festivos y recargo nocturno	54.429.120		
21302		**Servicios personales indirectos**	**53.000.000**		
2130201-01	01	Contrato de prestación de servicios	53.000.000		
21303		**Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado**	**250.639.782**		
2130301-01	01	Comfamiliar	39.599.751		
2130303-01	01	Pensión	88.637.442		
2130304-01	01	Riesgos profesionales	37.885.103		
2130305-01	01	Cesantías	84.517.486		
21304		**Contribuciones inherentes a la nómina Sector Público**	**46.411.473**		
2130401-01	01	Aportes icbf	3.276.396		
2130402-01	01	Aportes sena	2.184.264		
2130403-01	01	Cesantías-fondo nacional del ahorro	17.575.153		
2130404-01	01	Salud-nueva eps	7.502.472		
2130405-01	01	Pension colpensiones	15.873.188		
214		**GASTOS GENERALES**		**450.600.000**	
21401		**Adquisición de Bienes y Servicios**	**450.600.000**		
2140101-01	01	Comunicación y transporte	25.000.000		
2140102-01	01	Servicios públicos	401.000.000		
2140103-01	01	Gastos de viaje	6.600.000		
2140104-01	01	Servicios de restaurante y cafeteria	18.000.000		
3		**SERVICIO DE LA DEUDA**			**722.821.089**
31		**DEUDA PUBLICA INTERNA**		**722.821.089**	
311		**AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA**	**628.544.028**		
31101		**Leasing**	**228.544.028**		
3110101-01	01	Leasing de infraestructura	228.544.028		
31102		**Amortización Deuda (Megabús)**	**400.000.000**		
3110201-01	01	Amortización deuda pública-banco Davivienda	400.000.000		
312		**INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA**	**94.277.061**		
31201		**Intereses, comisiones y gastos-deuda pública**	**94.277.061**		
3120101-01	01	Intereses banco davivienda	27.435.652		
3120102-01	01	Intereses banco de occidente s.a.	66.841.409		

4		**GASTOS DE INVERSION**			**1.536.419.819**
41		**SECTOR TRANSPORTE**		**1.536.419.819**	
411		**PROYECTO CONSOLIDACION SITM**	**1.536.419.819**		
41102		**Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector**	**125.000.000**		
4110201-01	01	Mantenimiento infraestructura	125.000.000		
41103		**DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION RECURSO HUMANO**	**126.000.000**		
4110301		**Educacion al Usuario**	**1.000.000**		
411030101-01	01	Educacion al usuario	1.000.000		
4110302		**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	**125.000.000**		
411030201-01	01	Desarrollo institucional	25.000.000		
41104		**APOYO ENTE GESTOR**	**1.285.419.819**		
4110401-01	01	Vigilancia y seguridad sitm megabús	754.709.967		
4110401-02	02	Defensa judicial del sistema	100.000.000		
4110402-01	01	Aseo estaciones e intercambiadores	430.709.852		

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°.- La ejecución del Presupuesto de la EMPRESA MEGABUS S.A., se someterá a las normas vigentes aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, conferidas en el numeral 4 del artículo 30 y el artículo 115 del acuerdo N° 08 de 2014, el artículo 96 del decreto 111 de 1996 establecidas como Disposiciones Generales en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- El período fiscal comienza el primero (1°) de Enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diez y siete (2017).

ARTICULO 5°.- La responsabilidad de la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del Gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones mediante resolución, antes del 1° de Febrero del año 2017.

ARTICULO 6°.- La ejecución del Presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. Una vez distribuido el Presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal para los controles de su competencia, antes del 15 de Febrero del año 2017.

ARTICULO 7°.- El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de operación comercial y gastos de inversión aprobados por el COMFIS. Una vez aprobada la modificación se reportará dentro de los diez (10) primeros días calendarios siguientes al Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal, tratándose de gastos de inversión.

ARTICULO 8°.- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos expedidos por el Profesional de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el Tesorero o quien haga sus veces.

ARTICULO 9°.- No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

ARTICULO 10°.- Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2017, previa disponibilidad presupuesta!.

ARTICULO 11°.- El Gerente, de oficio, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del 2017, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos.

Cuando se trate de aclaraciones o correcciones de leyenda del Presupuesto de Gastos de Inversión, se requerirá del concepto previo y favorable del Secretario de Planeación.

ARTICULO 12°.- El gerente presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS- para su aprobación, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuéstales:

- La adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.

- Los reajustes a los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávits que hagan factible esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.

- Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, operación comercial e inversión necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contracrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para los fines inicialmente previstos. En cuanto a gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad. Los servicios personales inicialmente aprobados para funcionamiento no podrán incrementarse durante la vigencia.

- Las adiciones y traslados requieren de Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Caja, según el caso, expedido por el funcionario competente.

ARTICULO 13°.- Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos de cada Empresa determine y surtir el procedimiento de inscripción ante el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal. Para efectos de ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo Certificado de Conveniencia de la inversión, el cual se anexará al contrato. La ejecución de las inversiones que dentro del presupuesto aparecen financiadas con recursos del crédito, estará subordinada a la legalización de tales créditos.

ARTICULO 14°.- El Gerente podrá celebrar los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes.

ARTICULO 15°.- El Gerente podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de Diciembre de la misma vigencia en que se contraten con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contratarse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

ARTICULO 16°.- La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales. El incremento salarial para todos los funcionarios de la Empresa no podrá ser superior al incremento establecido por el Concejo Municipal para el sector central y establecimientos públicos.

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

ARTICULO 17°.- El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los ingresos, según las siguientes clasificaciones y definiciones:

DISPONIBILIDAD INICIAL

Representa el valor del saldo en caja, bancos e inversiones temporales, reales a 31 de diciembre de la vigencia 2016, de acuerdo con las normas presupuestales que rigen a las empresas públicas no financieras y corresponden a recursos para financiar gastos aprobados. Según se destinación: Ente Gestor y Proyecto.

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que recibe ordinariamente la Empresa en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de explotación, Aportes y Otros Ingresos corrientes.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Son los ingresos derivados del cumplimiento del objeto social para el cual ha sido creada la Empresa, y están directamente relacionados con los servicios que presta

Venta de Servicios

Son los ingresos provenientes de la prestación de un servicio a los clientes o usuarios finales o a otras entidades. Incluye también la participación en la prestación de un servicio.

- **Venta de Servicios de Tránsito y Transporte (Ente Gestor)**

Son los ingresos operacionales generados por la actividad propia de la entidad en cumplimiento de su objeto social.

Otros Ingresos de Explotación

Ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la empresa no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

- **Otros Ingresos**

Ingresos que recibe Megabús S.A., en desarrollo de las actividades que le son asignadas por la Ley, o por la explotación de espacios publicitarios a su cargo, arrendamientos, recuperaciones e incapacidades, entre otros.

Aportes

Son los ingresos que recibe el Megabús S.A., en desarrollo de sus actividades y que provienen de los diferentes convenios interadministrativos con la Nación, los Municipios y Megabús y sus correspondientes otrosíes.

- **Aportes Municipales**

Son los aportes de los Municipios y sus entidades descentralizadas, destinados a inversión.

- **Otros Aportes**

Corresponde a la deuda interna que tiene Megabús S.A. ente gestor con el proyecto, y aportes de los Municipios para garantizar la operación del sistema.

RECURSOS DE CAPITAL

Representa el valor de los recursos del crédito con vencimiento mayor a un año, recursos del balance, rendimientos y excedentes financieros. incluye los aportes de los socios de la empresa con destino a su capitalización.

CRÉDITO INTERNO

Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedidos directamente a la Empresa. La incorporación en el Presupuesto de los recursos del crédito se hará de conformidad con las autorizaciones dadas por la Junta Directiva.

Crédito Interno Banca Comercial
Son recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, pagaderos en moneda nacional, gestionados con instituciones financieras de carácter nacional, vigiladas por la Superintendencia Financiera

OTROS INGRESOS DE CAPITAL
Son recursos de capital diferentes a los enunciados anteriormente, tales como los rendimientos financieros, capitalizaciones, entre otros

Otros Ingresos De Capital (Rendimientos - Ente Gestor)
Son recursos correspondientes a los rendimientos generados por las operaciones financieras

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 18°.- El presupuesto de Gastos incluye las los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda pública, gastos de inversión y cuentas por pagar, según las siguientes clasificaciones y definiciones.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que se destinan a atender las necesidades de los órganos para desarrollar las actividades para las cuales se constituyó la empresa, de acuerdo con su objeto económico y social.

GASTOS DE PERSONAL
Corresponden a aquellos gastos realizados como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados a la Nomina
Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los funcionarios vinculados a la planta de personal, tales como:

- **Sueldos de Personal de Nomina**

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los funcionarios debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos

- **Prima de Servicios**

Pago por cada año de servicio a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la empresa, de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y liquidadas en forma proporcional al tiempo laborado siempre y cuando hubieren servido, cuando menos un semestre en el organismo. Su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año.

- **Prima de Navidad**

Corresponde al pago a que tienen derecho los funcionarios, equivalentes a un mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, de acuerdo con las disposiciones legales.

- **Intereses Sobre las Cesantías**

Reconocimiento y pago de intereses del 12% anual o proporcional por fracción con respecto a las cesantías causadas en el año o en la fracción que se liquide definitivamente al funcionario vinculado a la Empresa.

- **Vacaciones**

Corresponde al Salario devengado en el periodo de vacaciones por los empleados vinculados a la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales

- **Prima de Vacaciones**

Corresponde al pago a que tienen derecho los empleados de planta de la Empresa equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio o proporcional al tiempo laborado, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación de acuerdo con las disposiciones legales

- **Compensación de Vacaciones**

Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, especialmente se reconocerá para el personal que se desvincula del Organismo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación, la afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de la Empresa.

- **Bonificación a la Recreación**

Bonificación especial de recreación que se paga a los empleados de la Planta de la Empresa por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del periodo vacacional, igualmente cuando haya lugar a la compensación de las vacaciones en dinero.

- **Auxilio de Transporte**

Auxilio que tiene por objeto facilitar al empleado que devengue hasta dos veces el salario mínimo legal vigente, para llegar al sitio de trabajo.

- **Dotación y Suministro a Trabajadores**

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para los empleados vinculados a la Empresa que devengan hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley. Incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

- **Viáticos**

Incluye a la remuneración que se reconoce al empleado, para compensar gastos en que incurra al tener que desempeñar funciones de su cargo en sitios diferente a su sede habitual, por concepto de gastos de alojamiento, alimentación, manutención, liquidados de acuerdo a las tarifas y reglamentos existentes. No se podrán imputar a este rubro dichos gastos si la movilización es dentro del perímetro urbano de la ciudad.

- **Bonificación por Servicios Prestados**

Bonificación que se reconoce a los empleados públicos, según el Decreto 2418 de 2015, y se liquida de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° del citado decreto.

- **Horas Extras, Dominicales y Festivos**

Es el reconocimiento de recargos al personal operativo de la Empresa por laborar horas nocturnas, domingos o festivos, de acuerdo con las disposiciones legales.

Servicio Personales Indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

- **Contrato de Prestación de Servicios (Ente Gestor)**

Son contratos que celebre la Entidad, para desarrollar actividades relacionadas con su administración u operación, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Por excepcionales o por su calidad de outsoursing. Así mismo, se cancelarán de manera excepcional mediante acto administrativo motivado, los días requeridos para entregar los cargos que se supriman dentro de la planta de personal.

- **Pasivos Vigencias Expiradas (Ente Gestor)**

Corresponde a un mecanismo que permite a las entidades cancelar obligaciones de anualidades anteriores adquiridas con todos los requisitos legales, de acuerdo al Decreto 115/1996.

- **Aprendices SENA (Ente Gestor)**

Rubro destinado para cancelar la remuneración a que tengan derecho los alumnos del SENA, que sean vinculados por la Empresa, para adelantar su etapa de aprendizaje.

- **Salud-Aprendices SENA (Ente Gestor)**

El pago de salud de los aprendices del SENA, de acuerdo con la Ley.

- **Riesgos Laborales-Aprendices SENA (Ente Gestor)**

Pago de riesgos laborales de los aprendices del SENA de acuerdo con la Ley.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

Contribuciones legales que debe hacerla entidad como empleador, con base en la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación Familiar (4%), Empresas Promotoras de Salud (8,5%), Fondos Administradores de Pensiones (12,5%) y la Administradora de Riesgos Laborales (0.522% -2,436%)

- **Cesantías**

Corresponde a los pagos anuales o que hace Megabús S.A. como empleador, al fondo destinado para el pago de cesantías de los funcionarios. Liquidadas de conformidad con lo ordenado en la Ley,

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público

Contribuciones legales que se debe hacer como empleador, con base en la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: Empresas promotoras de Salud (8,5%), Fondos Administradores de Pensiones (12,5%), ARL (0.522% -2,436%), ICBF.(3,0%) y SENA (2%),

- **Cesantías - Fondo Nacional del Ahorro**

Corresponde al traslado mensual que hace Megabús S.A, como empleador al FNA destinado para el pago de cesantías de los funcionarios de la Empresa, liquidadas de conformidad con lo ordenado en la Ley

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diferentes de los gastos de personal, necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, pago de los impuestos y multas a que están sometidos legalmente. Dentro de estos se incluye.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de personas naturales y jurídicas para la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las actividades de la Empresa y permiten proteger los bienes de su propiedad. Se clasifican así:

Capacitación

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público. Comprende, entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los empleados de la Empresa en cursos, seminarios, talleres, conferencias, entre otros.

Bienestar Social

Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones legales vigentes.

Salud Ocupacional

Comprende todo lo relacionado con Higiene industrial, Seguridad Industrial, Medicina del Trabajo e inspección, vigilancia y control del programa, con el fin de garantizar la buena salud a los trabajadores.

Mensajería y Correspondencia (Ente Gestor)

Por este rubro se cancelarán los gastos de producción y envió de la correspondencia requerida dentro del ejercicio de las funciones de la entidad.

Administración (Ente Gestor)

Por este rubro se pagarán los gastos de administración de los diferentes bienes inmuebles que requiera la entidad.

Comisiones y Gastos Bancarios (Ente Gestor)
Comprende el pago de comisiones generadas por la contratación de empréstitos y los gastos, comisiones bancarios, comisiones fiduciaria y los que se generen en las demás operaciones financieras y los intereses que generen los créditos de tesorería.

- ***Pasivo Vigencias Expiradas (Ente Gestor)***

Corresponde a un mecanismo que permite cancelar obligaciones de anualidades anteriores adquiridas con todos los requisitos legales del decreto 115/196.

Mantenimiento General
Incluye la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina, de sistemas y de comunicaciones, adquisición de repuestos y accesorios para su mantenimiento, gastos relacionados con aseo, lavado, enlucimiento de pisos, oficinas, tapetes, cortinas, pintura, reparaciones menores, etc.

Servicios Públicos
Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, aseo y desinfección, Matrículas, consumo de alumbrado y energía eléctrica, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de telefonía celular, pago de Internet, correo electrónico, beeper, incluye los costos de medidores, instalación y traslado, gastos de sostenimiento y reparación de los mismos.

ADQUISICIÓN DE BIENES
Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, dotación de uniformes, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes

Materiales y Suministros
Adquisición de bienes tangibles e intangibles, que por el uso normal que se hace de ellos, no pueden volver a emplearse ni son objeto de devolución como papelería, útiles de escritorio, Insumos de equipos manuales y electrónicos, disquetes, CD, elementos de aseo, cafetería, sellos, radicadores, tapetes, marcos para cuadros de propiedad de la empresa, material audiovisual, libros de contabilidad, gastos notariales, registros de escritura, autenticación de firmas, estampillas, entre otros.

Seguros
Comprende los gastos por concepto de los diferentes seguros que requieren los Bienes Muebles, inmuebles propiedad de Megabús S.A.; y demás seguros que se

consideren necesario para proteger el personal de planta, Junta Directiva, dineros, títulos valores y especies, deberán adquirirse con Compañías Aseguradoras que operen debidamente legalizadas en el territorio Colombiano

Gastos de Viaje
Comprende los pagos con destino a transporte aéreo y terrestre, peajes, etc., tanto de los funcionarios de la entidad, como de los miembros de Junta Directiva y los contratistas y particulares a quienes se les estipule, cuando debidamente comisionados, deban desplazarse a otros lugares diferentes a la sede habitual de trabajo, para cumplir diversas actividades propias de la Empresa y del cargo o servicio que preste. Dichos pagos deben realizarse conforme a la reglamentación existente.

Suscripciones y Publicaciones Legales (Ente Gestor)
Por este rubro se pueden ordenar y pagar gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, diagramación, divulgación, edición de libros, audiovisuales, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones a publicaciones, periódicos y revistas, compra de formularios legales para las diferentes declaraciones, registros de marca, SIBRT, entre otros

Enseres y Equipos de Oficina
Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y comprende la adquisición de enseres y equipos de oficinas, tales como: escritorios, módulos, archivadores, sillas, y demás elementos relacionados con este ítem.

Compra de Equipos
Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse como: computadoras, software, impresoras, scanner, y demás equipos relacionados con este concepto

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS.

Erogaciones que legalmente tiene que hacer la entidad por concepto de impuestos, tasas, contribuciones cuando esté obligado a ello. Así mismo, atiende las multas y otras sanciones que la autoridad competente le imponga a la empresa.

- **Contribuciones Sobre Transacciones Financieras**

En este rubro se registran todas las erogaciones por concepto del gravamen al movimiento financiero.

- **Impuestos (Ente Gestor)**

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal la entidad sea sujeto pasivo.

TRANSFERENCIAS

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

Transferencias Corrientes

Son aquellos pagos que se realizan a personas naturales o jurídicas, sin que éstas presten un servicio o bien retributivo simultáneo, entre otras se encuentran las transferencias a las cesantías, cuota de auditaje, sentencias y conciliaciones, etc.

Otras Transferencias

Son recursos que transfieren las empresas a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias.

Sentencias y Conciliaciones (Ente Gestor)

Son pagos que debe hacer la empresa como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

GASTOS DE OPERACIÓN

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en la operación básica u objeto económico y social de la empresa, o que se destinan a la comercialización.

OTROS GASTOS DE OPERACIÓN

Son los gastos de producción que realiza la empresa para adquirir insumos o servicios necesarios para la producción de sus servicios, tales como: servicios personales asociados a la nómina del personal operativo de la Empresa (ver definiciones en Gastos de Funcionamiento), servicios públicos de la infraestructura

del sistema, contratos de prestación de servicios necesarios para el giro normal de la operación del SITM, entre otros.

Gastos Generales
Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diferentes de los gastos asociados a la nómina, necesarios para que la Empresa cumpla con su operación y que tienen relación directa con el servicio que presta.

Adquisición de Bienes y Servicios
Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, de consumo duradero o de consumo final o fungible, destinados a apoyar logísticamente la operación de la empresa:

- **Compra de Equipos**

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse como: computadoras, software, impresoras, scanner, demás dispositivos electrónicos relacionados con este concepto y que apoyan las labores operativas de la empresa

- **Comunicación y Transporte**

A cargo de este rubro se podrán realizar gastos por concepto servicio de comunicaciones a través de comunicación móvil exclusiva para facilitar la supervisión y buen funcionamiento del SITM.

- **Servicios Públicos**

Reconocimiento del valor facturado por concepto de consumo de servicios como: acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos de las estaciones e intercambiadores del SITM. Incluye instalación y traslados

- **Servicio de Restaurante y Cafeteria**

Se asumirán en este rubro los pagos correspondientes a actividades que conlleven a gestionar eficientemente la consecución de los objetivos de la empresa, tales como gastos de atención y recepciones oficiales para comisiones privadas o gubernamentales de diferente orden. Comprende los gastos ocasionados por alquileres, materiales, refrigerios, almuerzos o cenas orientados al cumplimiento de éste objetivo.

SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos

o en moneda extranjera, los cuales corresponden al pago de capital o amortización, intereses, comisiones y otros gastos imprevistos originados en operaciones de crédito que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

DEUDA PÚBLICA INTERNA
Comprende el pago de capital e intereses originados en préstamos concedidos por las entidades crediticias para los diferentes programas, así como los pagos y comisiones relacionadas con los empréstitos, su obtención, estructuración, refinanciación, etc.

Los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año. Los intereses que generen se cancelarán con cargo al rubro comisiones y gastos bancarios.

Amortización Deuda Pública Interna
Representa el pago de capital de los recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año pagaderos en moneda nacional, autorizados por la Junta Directiva, sujetos a las normas sobre crédito público, gestionados con intermediarios financieros, proveedores, entidades oficiales, semioficiales o instituciones financieras privadas de carácter nacional. Comprende el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

- **Leasing**

Contrato mediante el cual el propietario de un bien lo arrienda a un usuario, quien en contraprestaciones compromete a pagar una cuota de arrendamiento llamada canon, su característica esencial es la posibilidad que tiene el usuario de adquirir el bien, por un valor previamente concertado una vez termine el contrato.

- **Amortización Deuda Pública**

Es el monto total de cuotas de capital que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores Nacionales y se paguen en pesos colombianos por empréstitos adquiridos para el Ente Gestor y el Proyecto

Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna
Comprende el pago de intereses originados en préstamos concedidos por las entidades crediticias para los diferentes programas, así como los pagos y comisiones relacionadas con los empréstitos, su obtención, estructuración, refinanciación, etc.

- **Intereses Comisiones y Gastos Deuda Pública**

Corresponde al pago de los intereses, comisiones y gastos de la deuda adquirida con la banca comercial para el Ente Gestor y el Proyecto

GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social del sector transporte, tales como:

- Estudios diseños y consultorías, construcción de infraestructura
- Interventorías
- Mitigación, Relocalización y Compensación a la Población Afectada
- Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura
- Otros gastos tales como: Aseo y Vigilancia y seguridad de la infraestructura del sistema, educación a los usuarios del SITM, desarrollo institucional y lo relacionado con el apoyo logístico para la socialización de los proyectos

CUENTAS POR PAGAR

Represente el valor de las obligaciones, adquiridas con el presente presupuesto de la vigencia anterior, que se encuentran pendientes de pago y/o ejecución y se constituyen al inicio de la vigencia de conformidad con las normas legales vigentes. (Cuentas por pagar de tesorería y de presupuesto).

DISPONIBILIDAD FINAL

Es una cuenta de resultado que consiste en la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el de gastos aforados. No constituye apropiación para atender gastos.

ARTICULO 19°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

ÁLVARO BELTRAN ALZATE
Gerente

OLGA CECILIA CARVAJAL GÓMEZ
Directora Financiera

1-30-10-95
E/P: Ana María Giraldo